

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Adolfo Isaac Chulán Gómez, contra "Exteep Luciano Falcón Espino" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.358 de 2011, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 250 de 2012

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-1.358 de 2011, seguidos a instancias de don Adolfo Isaac Chulán Gómez, que comparece asistido de letrado don José Luis Alburquerque Sánchez, contra "Exteep Luciano Falcón Espino" y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Adolfo Isaac Chulán Gómez, contra "Exteep Luciano Falcón Espino" y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al demandado al pago al actor de 1.300 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Exteep Luciano Falcón Espino", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.348/12)